

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO II
Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión Vantrust Financiamiento Inmobiliario II*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, se efectuó la siguiente modificación al Reglamento Interno:

En la Sección I) del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, se reemplaza íntegramente el contenido de la letra b), “*Plazo de duración del Fondo*”, por el siguiente:

“b) *Plazo de duración del Fondo:*

Hasta el día 10 de diciembre de 2026. No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes al efecto, la Administradora podrá acordar la prórroga por una sola vez y hasta por un año adicional, previo aviso a los Aportantes por los medios señalados en el presente Reglamento Interno, con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de disolución.”.
